

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TITULO: AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES DE LA SOCIEDAD PÚBLICA PARA LA PROMOCION ECONOMICA DE MELILLA, PROYECTO MELILLA, S.A.U., PARA LOS EJERCICIOS 2018, 2019 Y 2020

1.- Definición del objeto del contrato.

Objeto del Contrato: Contratación de servicios profesionales para la realización de la auditoría financiera de las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020, y en su caso, para las anualidades sucesivas en que se pudiera prorrogar.

Código CPV: 79212300 (Servicios de auditoría legal de cuentas)

Código CPA: 69.20.10 (Servicios de auditoría financiera).

Categoría del contrato: 9 Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros.

El trabajo indicado se realizará con el alcance necesario para que, el adjudicatario pueda emitir opinión profesional sobre los estados contables, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios y criterios contables aplicados y de las estimaciones realizadas en los presupuestos de PROMESA, aplicando las normas técnicas de auditoría publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas.

2.- Órgano de contratación.

Consejo de Administración de PROMESA.

Dirección: Polígono Industrial SEPES, calle La Dalia, nº 36

Ciudad: Melilla (Código postal: 52006)

Dirección de Internet : <http://www.promesa.net>

Correo Electrónico info@promesa.net

3.- Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara.

Presupuesto base de licitación : 52.500,00 €

Presupuesto total (IPSI incluido): 54.600,00 € (52.500,00 + IPSI (4%): 2.100,00 €)

Desglose por anualidades:

EJERCICIO – IMPORTE - IPSI(4%) - TOTAL
2018 17.500,00 € 700,00 € 18.200,00
2019 17.500,00 € 700,00 € 18.200,00
2020 17.500,00 € 700,00 € 18.200,00

Crédito: Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para el cumplimiento de este contrato al que se refiere el presente contrato dentro de los Presupuestos Generales de la Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla, S.A.U. para 2018, englobados dentro de los de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicados en BOME extraordinario nº. 1 de 24 de enero de 2018, así como compromiso de crédito para 2019 y 2020.

Sistema de determinación del presupuesto: Tanto Alzado

4.- Plazo y Lugar de ejecución.

Duración: 3 años

Plazos Parciales: Según punto 5 del pliego de prescripciones técnicas.

Prórroga: Sí, anualmente hasta la duración máxima total prevista.

Duración máxima total: 6 años

Recepciones parciales: NO

Lugar de ejecución: Instalaciones de PROMESA en Melilla.

5.- Plazo de garantía

2 meses a contar desde la fecha de recepción del informe de auditoría

6.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios descritos en el apartado 20 del presente anexo.

7.- Garantía provisional

Procede: NO

8.- Garantía definitiva.

5% (IPSI excluido) sobre el importe de adjudicación.

9.- Garantía complementaria

Procede: NO

10.- Forma de las proposiciones:

Según los criterios establecidos en el apartado 20 de este Anexo, las proposiciones deberán presentarse en:

ARCHIVO o SOBRE A: "Documentación administrativa".

ARCHIVO o SOBRE B: "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor".

ARCHIVO o SOBRE C: "Oferta Económica"

11.- Revisión de precios.

Procede: SI

La empresa adjudicataria podrá actualizar el precio anual de la prestación para los ejercicios 2019 y 2020, según la variación que experimente en los 12 meses anteriores a la fecha de cada actualización el Índice de Precios al Consumo (IPC) para honorarios elaborado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya, tomando como base a actualizar en cada caso, el precio vigente en el momento de la actualización.

12.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Acreditación de la solvencia económica y financiera: Requisitos mínimos:

Deberá acreditarse por uno de los medios siguientes, a elección del licitador:

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo de 100.000,00 €. El justificante deberá ser original sellado por la entidad aseguradora o copia autenticada de la póliza. Asimismo se deberá aportar recibo que acredite el pago de la anualidad vigente sellada por la entidad bancaria.
- Declaraciones apropiadas de entidades financieras: (conforme a modelo publicado en el perfil del contratante). Estas deberán ser originales selladas por la entidad emisora, o copia compulsada o autenticada.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Requisitos mínimos:

- Inscripción vigente del licitador o empresa licitadora en el registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se aportará el oportuno certificado del registro, original sellado por la entidad emisora, o copia compulsada o autenticada.
- Relación de los trabajos de auditoría financiera realizados en los tres últimos cinco, que incluyan importe, fechas y destinatarios, público y privado de los mismos.

13.- Régimen de pagos.

Pagos parciales por ejercicio de auditoría a la entrega de los respectivos informes definitivos, a 30 días desde la fecha de expedición de la factura.

14.- Admisibilidad de variantes.

Procede: NO

15.- Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo: SÍ

16.- Pólizas de seguros.



Procede: NO.

17.- Subcontratación

Procede: NO

18.- Penalidades.

Por demora: De conformidad con lo establecido en los artículos 193-195 de la LCSP: 0,20 euros por cada 1.000,00 euros, máximo 10% del presupuesto del contrato.

19.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación.

Procede: NO

20.- Criterios de adjudicación.

Criterio 1 : Precio Puntuación máxima: 90 puntos.

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de menor precio, asignándole la puntuación al resto de ofertas mediante proporcionalidad inversa, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{Mejor precio} \times 90 / \text{Precio ofertado.}$$

En el caso de inclusión de valores anormales o desproporcionados se aplicará lo señalado en el artículo 149 de la LCSP.

Criterio 2 : “Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor”

Valoración Técnica Puntuación máxima 10 puntos

Hasta 10 puntos por la incorporación de mejoras como servicios adicionales a los solicitados en el pliego, tales como visitas presenciales, trabajos o informes adicionales o servicios de asesoramiento, según la siguiente baremación:

Por trabajos o informes adicionales o servicios de asesoramiento: 2 puntos por actuación (máximo 6 puntos).

Por visitas adicionales al mínimo previsto: 2 puntos por cada visita adicional (máx. 4 puntos)

21.- Otras causas de resolución del contrato.

Procede: NO

22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación

Procede: NO

23.- Deber de confidencialidad:

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

24. - Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos

Procede: NO

25. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DIAS naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.
- b) Documentación que integrará las ofertas: las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 - c.1) Entidad: Proyecto Melilla, S.A.
 - c.2) Domicilio: P.I. SEPES. C/ La Dalia, 36.
 - c.3) Localidad y código postal: Melilla, 52.006.
 - c.4) Teléfono: 952 679 804 / 54
 - c.5) Telefax: 952 679 810
 - c.6) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta: No procede.
 - c.7) Admisión de variantes: ver pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

26. - Observaciones:

La dirección de acceso al perfil de contratante www.promesa.net (*perfil del contratante*) o en la Plataforma de Contratación del Estado.

27.- Modificación del Contrato:

NO puede ser modificado, salvo por alguna de las causas previstas en el artículo 205 de la LCSP.

En Melilla a 15 de marzo de 2018
Daniel Conesa Mínguez
Presidente del Consejo de Administración
PROYECTO MELILLA, S.A.U.